



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

RESOLUCIÓN No.2026186000081955
(OCTUBRE 7 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL SANEAMIENTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.036-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", modificada por la resolución No. 4213 de 13 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA está interesado en adquirir la **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

El presupuesto total asignado para la **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.617.221.353,00)**, respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19926 del 15 de julio de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BACCI	\$3.617.221.353,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$ 3.617.221.353,00



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCION No. 202618600081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19926 del 15 de julio de 2026

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante:	Mhwerodiga 15-01-03-082	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA				
				Fecha y Hora Sistema:	2026-07-15 10:33 a. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"										
Número:	19926	Fecha Registro:	2026-07-15	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA						
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Cerrado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Mayor:	Nómina			
Valor Inicial:	3.817.221.353,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.817.221.353,00	Saldo a Comprometer:	3.817.221.353,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	19926	Fecha Registro:	2026-07-15	Número:	Modalidad de Contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ECUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACTELEMÁTICA	A-03-02-01-054-807 EQUIPO Y ARRENDOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	15	CSP						
						TAM	3.817.221.353,00	0,00	3.817.221.353,00	3.817.221.353,00
										0,00
Objeto: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PARA DARKTRACE DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026										

TE. GARCIA HERNANDEZ PAMELA YULIETH
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENACT ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Conforme a los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026**". Por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución del mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Artículo 2º "de las modalidades de licitación", parágrafo 1º Licitación Pública; que establece: La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2º, 3º y 4º del presente artículo... y en concordancia con el procedimiento establecido en la Subsección 1 de la Sección 1 MODALIDADES DE LICITACIÓN, artículo 2.2.1.2.1.1.1., y siguiente del Decreto 1082 de 2015.

Que el Presupuesto establecido para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



50010-1

TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.592.800.000,00) EXENTO DE IVA. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la licitación del Contratista se deberá efectuar mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, para realizar la "**RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE**" DE LA **UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026**" De acuerdo con esto, es importante resaltar el concepto de LICITACION PÚBLICA Y PLIEGO DE CONDICIONES establecido por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, 19 de Julio de 2001, radicado numero11001-03-26-000-1996-3771-01(12037) *... La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la licitación del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)

"Marienhoffg precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, "la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas. Y en relación con los administrados afirma: "con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la 'igualdad entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros, tratase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos."

Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la licitación objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de licitación del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de licitación objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.



Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. En palabras de Dromi, el pliego de condiciones es "el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y - contratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento).

En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la licitación transparente y objetiva del contratista.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario)
2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROPONENTE COMO PERSONA JURÍDICA PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO.
3. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el 10% del valor total de la oferta presentada. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES (Constancia, soporte de pago de los últimos seis (06) meses al cierre del proceso).
5. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)
7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ACTUALIZADO ORIGINAL (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA).
8. CONSULTA CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario).
10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad" (Formulario).
11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario).
12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).
13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario)
14. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, (ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado).
15. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).
16. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE DE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).



RESOLUCION No. 2026186000081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
18. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
19. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
20. FORMATO "AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018." Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.
21. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
2. ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" SE UTILIZA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS Y LA PONDERACIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA
4. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA.
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: LEY 816 DE 2003
6. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN (CONTRATISTA) SI APLICA.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
8. INDICADORES FINANCIEROS.
9. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
10. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA, será un Contrato de COMPRAVENTA.



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCION No. 2026186000081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta que no existe un Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente relacionado con el objeto del proceso, por esta razón se establece esta necesidad que debe ser subsanada a través del proceso de Selección Licitación Pública.

Lo anterior se realizará a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>).

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., "Convocatorias limitada a Mipymes" presente proceso de contratación **NO será** susceptible de limitar a MIPYMES.

Que de acuerdo al cronograma del proceso, se allegaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 001, debidamente publicado en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el MDN-EJC-CENACTELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del ANEXO 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO 1

“DATOS DEL PROCESO”

OBJETO:	"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".														
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026", es por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.617.221.353,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19926 del 15 de julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales:														
<table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>A-02-02-01-004-007</td><td>10</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>BACCI</td><td>\$3.617.221.353,00</td></tr></table>						ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BACCI	\$3.617.221.353,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL											
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BACCI	\$3.617.221.353,00											



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO						\$ 3.617.221.353,00																																																
PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS SATELITALES PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es hasta por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.592.800.000,00) EXENTO DE IVA. <u>CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR POR UNIDADES Y PRESUPUESTO</u> De acuerdo con lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado así: Una vez establecidos los precios de referencia, a continuación, se proyecta la cantidad mínima a adquirir, la cual se determinó de acuerdo con el presupuesto asignado por rubro presupuestal: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">A-02-02-01-004-007- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td></tr> <tr> <td>1</td><td>LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-2686/ COMUN-04</td><td>AÑO</td><td>1</td><td>\$ 3.592.800.000</td><td>EXENTO DE IVA</td><td>\$3.592.800.000,00</td><td>\$3.592.800.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="7">PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$ 3.592.800.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>\$3.617.221.353,00</td></tr> <tr> <td colspan="7">SOBRANTE</td><td>\$ 24.421.353,00</td></tr> </tbody> </table> NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA: ➤ Para el presente proceso, se encuentran exentos de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 477, literal n) del Estatuto Tributario, el cual indica: Art. 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. ➤ El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia incluido los impuestos de ley cuando aplique, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.							ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA	A-02-02-01-004-007- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES								1	LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-2686/ COMUN-04	AÑO	1	\$ 3.592.800.000	EXENTO DE IVA	\$3.592.800.000,00	\$3.592.800.000,00	PRESUPUESTO OFICIAL							\$ 3.592.800.000,00	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$3.617.221.353,00	SOBRANTE							\$ 24.421.353,00
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA																																																
A-02-02-01-004-007- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES																																																							
1	LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-2686/ COMUN-04	AÑO	1	\$ 3.592.800.000	EXENTO DE IVA	\$3.592.800.000,00	\$3.592.800.000,00																																																
PRESUPUESTO OFICIAL							\$ 3.592.800.000,00																																																
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							\$3.617.221.353,00																																																
SOBRANTE							\$ 24.421.353,00																																																



	➤ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes. ➤ Los precios de los insumos del contrato resultante se considerarán fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. ➤ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
Participante:	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos: a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO". b) Experiencia acreditada por el <u>80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.</u> NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos Dos (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución. NOTA 2: con respecto al diligenciamiento del FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, dentro del presente proceso de licitación pública se requiere para acreditar la experiencia habilitante y obedeciendo a lo establecido por la Ley 1150 de 2007, expresado en el artículo 6 "DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES: (...) Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro único de proponentes de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de realizar la inscripción en el RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...). Teniendo en cuenta lo anterior la misma deberá relacionarse al objeto contractual del presente proceso de licitación pública y contar con una relación en la experiencia a acreditar en los siguientes códigos:



RESOLUCION No. 2026186000081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232400 Programas de desarrollo
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232800 Software de administración de redes
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233000 Software de entorno operativo
43000000 Difusión de tecnología de información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de Software
2. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (únicamente para oferentes extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario). 3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA 4. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. 5. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. 6. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. 7. No se aceptan auto certificaciones.		



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



Plazo de Ejecución	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"</td><td>El plazo de ejecución será DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026.</td></tr> <tr> <td>PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</td><td>Entrega desde el inicio a la ejecución y/o HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal. NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"	El plazo de ejecución será DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026.	PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	Entrega desde el inicio a la ejecución y/o HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026
OBJETO	PLAZO DE EJECUCION						
"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026"	El plazo de ejecución será DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2026.						
PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	Entrega desde el inicio a la ejecución y/o HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026						
Lugar de Entrega:	LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN. El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, el cual establece el lugar de entrega así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 No. 18-25 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006508</td></tr> <tr> <td>PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</td><td>Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 No. 18-25 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006508</td></tr> </tbody> </table> NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.	OBJETO	LUGAR DE ENTREGA	"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 No. 18-25 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006508	PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 No. 18-25 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006508
OBJETO	LUGAR DE ENTREGA						
"RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 No. 18-25 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006508						
PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 No. 18-25 Cantón Occidental, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S78006508						
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA						
Moneda de pago:	La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS. En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: "ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"						



	NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	El MDN Ejército Nacional CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es la "Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar en la calle 50 Nro. 18-25 Cantón Occidental, edificio fénix, en Bogotá D.C., Batallón de Ciberdefensa y Ciberseguridad (BACCI) - Centro de defensa BACCI - Centro de costos 3S709056", de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE, , Recurso 10 CSF, de la siguiente manera: ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor contratado, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los insumos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 de 2023 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja (PAC), de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables y los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido, los plazos establecidos para la realización de los pagos corresponden a términos estimados, los cuales podrán ajustarse en función de la programación y asignación efectiva de recursos del PAC. En consecuencia, los eventuales retrasos en el trámite de pago derivados de la no disponibilidad oportuna de dichos recursos no constituirán incumplimiento imputable a la Entidad. Por lo anterior, en estos eventos no habrá lugar al reconocimiento de intereses moratorios, sanciones, penalidades ni indemnizaciones a favor del contratista, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones necesarias para efectuar los pagos en el menor tiempo posible, una vez se cuente con la respectiva disponibilidad de recursos. PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN¹, Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 - Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

¹ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



RESOLUCION No. 2026186000081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

	- En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co - Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #\$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #\$ - El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. - El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. - Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. - De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082 Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISIÓN	Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022. En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. El supervisor del presente contrato es el MY. EDWIN ROLANDO BRÍÑEZ ACERO – Ejecutivo y Segundo Comandante Orgánico BACCI (o quien haga sus veces debidamente encargado), correo edwin.brinezac@ejercito.mil.co, teléfono 3167514622 y el SP LUIS EDUARDO PRADO ESCOBAR – Suboficial compañía de respuesta BACCI (o quien haga sus veces debidamente encargado), correo luis.pradoes@ejercito.mil.co, teléfono: 3104923601 quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 2026186000066895 del 10 de agosto de 2026, EI MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA. Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



	convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. g. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. h. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
--	---



RESOLUCION No. 202618600081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. - Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. - No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. - Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. - Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. - Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). - Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. - Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. - Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	- Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. - Pagar el valor del presente contrato. - Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. - Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIOS, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE CONVOCATORIA 1	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE HASTA las 19.00 HORAS	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS	7 DE OCTUBRE DE 2026	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DEFINITIVOS	7 DE OCTUBRE DE 2026	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (se realizará virtual y se enviará el link de conexión 1 hora antes del inicio de la audiencia).	14 DE OCTUBRE DE 2026 a las 11:00 am	En las instalaciones del CENAC DE TELEMATICA Carrera 15 No. 05-00 cantón De comunicaciones ciudad de Facatativá Cundinamarca
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE	14 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII):



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA



RESOLUCION No. 202618600081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

ETAPA	FECHA	LUGAR
CONDICIONES DEFINITIVO		www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	19 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE DEL PROCESO)	23 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION EVALUACIÓN DE OFERTAS	28 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 19:00 HORAS	Procedimiento interno de la Unidad.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 19:00 HORAS	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO. (Se realizará virtualmente y se compartirá link de acceso 1 hora antes de la programada).	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	En las instalaciones del CENAC DE TELEMATICA Carrera 15 No. 05-00 cantón De comunicaciones ciudad de Facatativá Cundinamarca.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 19:00 HORAS	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SUSCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	17 DE NOVIEMBRE DE 2026	SUSCRIPCION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En mérito de lo expuesto el Señor director de la CENAC TELEMÁTICA y Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación y no procede contra el recurso alguno en sede Administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

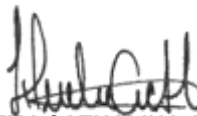
PÚBLICA



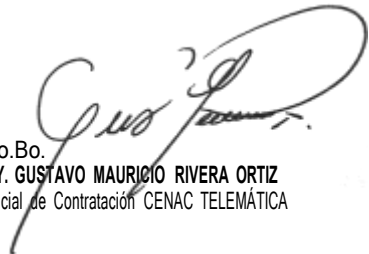
RESOLUCION No. 2026186000081955 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 058-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DARKTRACE" DE LA UNIDAD DE CIBERDEFENSA DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Dado en Facatativá Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMATICA


AS HEIDI CATHALINA ARANGO AVILA
Comité Jurídico Estructurador


AS ANA PATRICIA VANEGAS DIAZ
Comité Económico Estructurador


Vo.Bo.
MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA



Calle 5 Carrera 15-00 Dos Caminos.
Facatativá - Cundinamarca
Registro: Cenactelematica@ejercito.mil.co

PÚBLICA

